



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN Nº **3976**

BUENOS AIRES, 20 MAY 2015

VISTO el Expediente nº 1-47-15250-14-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ALICORP SAN JUAN S.A., referida a la baja de su habilitación sanitaria.

Que la firma se encuentra habilitada bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES según Disposición ANMAT nº 5053/11, Legajo nº 2518, en el domicilio de Ruta 40 y calle 7, de la Localidad de Pocito, Provincia de San Juan.

Que por O.I. Nº 2015/1048-DVS-1859 de fecha 18 de marzo de 2015, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio habilitado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN Nº

3976

Que de acuerdo con lo informado a fojas 11 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ALICORP SAN JUAN S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de Ruta 40 y calle 7, de la Localidad de Pocito, Provincia de San Juan.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición 5053/11, de fecha 19 de julio de 2011, el que deberá ser



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3976

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción de la farmacéutica Elsa Montenegro, Matrícula Profesional nº 227, como Directora Técnica de la firma ALICORP SAN JUAN S.A.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-15250-14-7

DISPOSICIÓN Nº 3976

ir

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.